



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Anuncio sobre Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra periodo 2025-2027.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de septiembre de 2024, acordó aprobar **el Plan Estratégico de subvenciones** de Alcalá de Guadaíra, conforme al texto que consta en el citado expediente 7383/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AK7TMR2CNGJA96CW9SH9QJRC3 validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Documento firmado electrónicamente

El secretario general
José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 5eebd3172f9cb005f1e185ba8dfb47d7



Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G30
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PERÍODO 2025-2027.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Consideraciones previas.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión de evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobó su Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Bop n.º 128/2005 de 6 de junio y modificada por acuerdo del Pleno de 19 de febrero de 2015. Siguiendo la línea marcada por la citada normativa se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, Delegaciones y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Este Plan tiene vocación plurianual, contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

1.2. Naturaleza jurídica.

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3. Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de gobierno Local, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 127 g), derivada de la inclusión de Alcalá de Guadaíra en el régimen de organización de los municipios de gran población, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionable o de fomento y de gestión económica.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y los tenientes de alcalde en el ámbito de sus competencia delegadas.

1.4. Ámbito subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra como las concedidas por sus entidades dependientes y Sociedades Municipales (de capital íntegramente municipal).

1.5. Vigencia.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2025 a 2027; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1. Misión.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento: «Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente. Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.»





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2.2. Principios.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria al fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.3 Objetivos.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.

c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

e) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

3. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en las líneas estratégicas de subvenciones de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en las que se desglosa la actividad subvencionable. Se concreta en sus líneas de subvenciones, por cada línea de actuación se elaborará una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

a) Ente concedente: Área de Gobierno, Delegación. De conformidad con los Decretos organizativos de la Alcaldía-Presidencia y de los Decretos de Delegación vigentes en el momento de la elaboración del Plan.

b) Objetivos y efectos pretendidos: Finalidad para la que se destina la subvención, la concreción y redacción parte de los objetos, y/o finalidades que figuran en las correspondientes bases reguladoras o convenios de colaboración según sea el caso. Estos serán posteriormente objeto de evaluación, se procurará establecer una referencia cuantitativa que permita medir el impacto esperado tras la conclusión del Plan.

c) Líneas de subvención en las que se concreta el programa.

d) Formas de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos para las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y la subvenciones en régimen de concesión directa.

Cabe destacar que este plan contempla asimismo subvenciones de carácter no dinerario, como ayudas en especie, reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

e) Beneficiarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención. Se indicará, cuando proceda, entre:

- Destinatarios directos: perceptores de los fondos públicos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

f) Periodicidad de la convocatoria.

g) Aspectos a tener en cuenta en la valoración, que se concretarán en las bases reguladoras.

h) Temporalización y financiación: previsiones anuales de créditos.

4. BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes reservas:

a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva y previstas nominativamente en el presupuesto deberán respetar los principios señaladas en el punto 2.2 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- a.1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- a.2. Beneficiarios.
- a.3. Requisitos formales de la solicitud.
- a.4. Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- a.5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- a.6. Órganos de valoración.
- a.7. Órgano competente para resolver.
- a.8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

a.9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

a.10. Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1. Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3. Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6. GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área, Delegación o Unidad Administrativa sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la L.G.S, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Para una mayor coordinación y eficiencia, todas las líneas de subvenciones se convocarán en la misma convocatoria, con unas bases de convocatoria comunes complementadas con las específicas de cada línea.

Quedan fuera de esta convocatoria única las subvenciones a personas físicas como becas de transporte o de inserción social, las de solidaridad internacional, las convocatorias extraordinarias y aquellas que por sus características concretas se estime oportuno que tengan su propia convocatoria.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

En cada línea de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento se indicará el plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar, que podrá ser siempre anual o bienal, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que establece: «También se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención», las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en las bases de la convocatoria, en su defecto.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a una Comisión Técnica formada por un técnico de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Delegaciones o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a.- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- b.- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro)
- c.- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- d.- Los costes efectivos en relación a los previsibles.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

e.- Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

f.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El artículo 12.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, se procederá a la creación de la Comisión Técnica del Plan Estratégico de Subvenciones formada por un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestores de subvenciones. Anualmente se realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos.

12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

13. TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en los artículo 7, 25 y 57 bis de la Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local.

14. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

14.1. Subvenciones nominativas y directas:

- Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal el beneficiario de la subvención.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3O
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión
- En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de los beneficiarios que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva..

14.2. Subvenciones en concurrencia.

- Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.
- En los supuestos en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre los solicitantes deberá recogerse expresamente en las bases de las convocatorias.

14.3. Gasto subvencionable.

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción de las ayudas concedidas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80% del coste del proyecto o actividad.
- Salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

14.4. Justificación de gastos subvencionables.

- La justificación se realizará por la totalidad del proyecto.
- Las convocatorias de subvenciones podrán incorporar la posibilidad de que, a la vista de la propuesta de concesión en la que se deberá recoger la cantidad concedida y el porcentaje de participación en el proyecto, el órgano gestor podrá solicitar la reformulación del proyecto presentado a las condiciones de concesión propuestas y cumpliendo en todo caso lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La justificación podrá realizarse mediante la aportación de relación de justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los justificantes de los citados costes por el importe de la totalidad del proyecto subvencionado.
- La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, o cualquier otra agrupación que permita comprobar estos aspectos que en todo caso deberán adecuarse a los previstos en las bases, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

14.5. Justificación de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Cuando en cualquiera de las fases de concesión, o pago deba acreditarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, esta acreditación podrá realizarse mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, que en todo caso deberán acreditarse en el expediente.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

14.6. Pagos anticipados.

- Cuando en las bases de la convocatoria se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones.

14.7. Justificación de las subvenciones con aportación de informe de auditor y cuenta justificativa simplificada.

Las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 €, sus beneficiarios deberán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), salvo que en las bases reguladoras o en el convenio de colaboración se establezca otro procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la convocatoria o en los convenios de colaboración.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

15. LINEAS ESTRATÉGICAS

El plan de actuación de un Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en sus líneas de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2025-2027 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, incluye por cada línea de actuación una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

- Área de Competencia: Área de Gobierno, Delegación.
- Ámbito temporal.
- Objetivos y efectos pretendidos.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- d.- Procedimiento de concesión.
- e.- Beneficiarios.
- f.- Costes previsibles.
- g.- Fuentes de financiación y aplicación presupuestaria.
- h.- Indicadores de seguimiento y evaluación.
- i.- Motivación de singularidad /excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

- 1.- LE1: Delegación de Cultura, Patrimonio y Museo.**
- 2.- LE2: Delegación de Comercio.**
- 3.- LE3: Delegación de Desarrollo Económico e Industria.**
- 4.- LE4: Delegación de Deportes.**
- 5.- LE5: Delegación de Participación Ciudadana.**
- 6.- LE6: Delegación de Servicios Sociales.**
- 7.- LE7: Delegación de Igualdad.**
- 8.- LE8: Delegación de Salud.**
- 9.- LE 9: Delegación de Juventud**
- 10.- LE10: Delegación de Turismo.**
- 11.- LE 11: Delegación de Empleo.**
- 12.- LE 12: Delegación de Educación.**
- 13.- LE 13: Delegación de Fiestas Mayores.**
- 14.- LE 14: Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad.**
- 15.- LE 15: Delegación de Memoria Democrática e Identidad Andaluza.**

En los anexos se recogen las fichas de cada una de las subvenciones que se desarrollan en cada una de las líneas estratégicas.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Anexo 1 LE1: CULTURA, PATRIMONIO Y MUSEOS.

Línea de subvención 1: Concurso de Pintura al aire libre “Emilio Sánchez Perrier”.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Artistas plásticos
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar la tradición de la pintura del natural en la representación del paisaje. • Destacar la figura de Emilio Sánchez Perrier, pintor sevillano (1855-1907) que abrió el camino del naturalismo como lenguaje pictórico para representar el paisaje del natural. • Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere, todo ello destacado a través de la mirada de los artistas. • Utilizar esta convocatoria como instrumento de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.
Efectos pretendidos	Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
Beneficiarios	Artistas mayores de edad (sin excepción alguna).
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.800,00 euros. Anualidad 2026: 1.800,00 euros. Anualidad 2027: 1.800,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Línea de subvención 2: Concurso Internacional de Pintura de Paisajes.	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Artistas plásticos
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere todo ello, destacado a través de la mirada de los artistas. • Potenciar la sensibilidad actual por el cuidado de la naturaleza y la conservación del medio ambiente, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas. • Apoyar a autores emergentes, a través del marco de este





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	<ul style="list-style-type: none"> certamen, cuya dilatada trayectoria puede aportar a su currículum un valor añadido. Acercar al público local y comarcal, a través de un certamen de reconocido prestigio, a un acontecimiento de arte contemporáneo de primer orden.
Efectos pretendidos	Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
Beneficiarios	Artistas mayores de edad (sin excepción alguna).
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 8.700,00 euros. Anualidad 2026: 8.700,00 euros. Anualidad 2027: 8.700,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

• Línea de subvención 3: Ayudas para la conservación del patrimonio propiedad privada e interés local.	
• Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
• Sector destinatario	Entidades o particulares propietarios de las obras de arte de valor en interés histórico-artístico para la ciudad.
• Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Promover y colaborar en la conservación del patrimonio histórico y artístico ejerciendo la tutela que como administración pública corresponde. Facilitar el acceso y disfrute de la ciudadanía a bienes culturales de propiedad privada mediante acuerdos específicos.
• Efectos pretendidos	• Protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.
• Beneficiarios	• Ciudadanía en general.
• Procedimiento de concesión	• Concurrencia competitiva
• Ámbito temporal	• Anual.
• Costes previsibles	Anualidad 2025: 90.000,00 euros. Anualidad 2026: 90.000,00 euros. Anualidad 2027: 90.000,00 euros.
• Financiación	• Aportación presupuesto municipal
• Seguimiento / Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
 Verificación: <https://ciudadcalca.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Línea de subvención 4: Convenio de colaboración con la Asociación de fotografía Alcalareña (AFA).	
Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Fotógrafos profesionales y aficionados.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la formación en las técnicas fotográficas y su historia, como parte de las expresiones artísticas en general, mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades formativas, algunas de ellas dirigidas a niños y a jóvenes, y con un porcentaje en la admisión de inscripciones que sea abierto a interesados que no sean socios. • Colaborar con entidades locales en campañas no lucrativas que tengan como objetivo la promoción de la ciudad en cualquiera de sus proyectos o iniciativas. • Colaborar con asociaciones locales sin ánimo de lucro u ONGs en proyectos de recaudación de fondos solidarios a través de distintas iniciativas en que la fotografía pueda ser un valor añadido. • Poner a disposición del Ayuntamiento de esta ciudad una base de fondos fotográficos, para su uso con fines institucionales o de promoción cultural y artística. • Organizar anualmente concursos o certámenes fotográficos de participación abierta, de manera especial si los fines de esas convocatorias están relacionados con la divulgación de los valores estéticos, identitarios, culturales o naturales de esta ciudad. • Organización de al menos una exposición fotográfica anual, en todo caso de acceso libre y gratuito para todos lo públicos. • Gastos de alquiler de local
Efectos pretendidos	El fomento de la cultura entre la ciudadanía y la promoción de la práctica de la fotografía como expresión artística.
Beneficiarios	Fotógrafos profesionales y aficionados, y toda la ciudadanía, en la medida en que pueda iniciarse en la práctica o en el disfrute de la fotografía artística.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 8.500,00 euros. Anualidad 2026: 8.500, 00 euros. Anualidad 2027: 8.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Linea de subvención 5: Investigación sobre patrimonio local en las galerías subterráneas de abastecimiento de agua.

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Responsables de la gestión y conservación del patrimonio histórico.
Objetivos	Conocer el patrimonio hidráulico subterráneo de la ciudad, como base para trabajar en su conservación y difusión.
Efectos pretendidos	Acciones encaminadas a preservar y conservar el patrimonio natural y cultural. Asesoramiento y asistencia en materia de Patrimonio Natural y del entorno cercano.
Beneficiarios	Sociedad Espeleológica GEOS
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 6: Investigación sobre patrimonio local en las galerías subterráneas de abastecimiento de agua.

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Responsables de la gestión y conservación del patrimonio histórico.
Objetivos	Conocer el patrimonio hidráulico subterráneo de la ciudad, como base para trabajar en su conservación y difusión.
Efectos pretendidos	Acciones encaminadas a preservar y conservar el patrimonio natural y cultural. Asesoramiento y asistencia en materia de Patrimonio Natural y del entorno cercano.
Beneficiarios	Sociedad Andaluza de Exploraciones Subterráneas
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Cód. Validación: 4JET09RSZKEZRPXXMD95T3G30
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Línea de subvención 7: Subvención nominativa a la Asociación Musical Alcalaña Nuestra Señora del Águila. Convenio de colaboración.

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Desarrollar la programación de actividades y contenidos previstos anualmente por la Asociación.
Efectos pretendidos	Difundir la tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular a través de las manifestaciones artísticas y la formación de alumnos/as.
Beneficiarios	Asociación Musical Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 63.000,00 euros. Anualidad 2026: 63.000,00 euros. Anualidad 2027: 63.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 8: Subvención nominativa a la Peña Flamenca “La Soleá de Alcalá”. Convenio de colaboración.

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Peña Flamenca “La Soleá de Alcalá”.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Cante “Soleá de Alcalá”.
Efectos pretendidos	Contribuir a la promoción y el fomento del Flamenco en la localidad de Alcalá de Guadaíra, como tradición local que incide en la cultura popular del municipio.
Beneficiarios	Peña Flamenca “La Soleá de Alcalá”.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.400,00 euros. Anualidad 2026: 10.400,00 euros. Anualidad 2027: 10.400,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Cód. Validación: 4JET09RSZKEZRPXXMD95T3G30
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Linea de subvención 9: Subvención nominativa a la Asociación Fotográfica Alcalaíña para la organización del Concurso de Fotografía Alcalaíña de Semana Santa.

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalaíña.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso de Fotografía Alcalaíña de Semana Santa.
Efectos pretendidos	Realzar el valor artístico, cultural e histórico de la Semana Santa Alcalaíña a través de la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalaíña.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.050,00 euros. Anualidad 2026: 1.050,00 euros. Anualidad 2027: 1.050,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 9: Subvención nominativa a la Asociación Fotográfica Alcalaíña para la organización del Concurso "Rally Fotográfico".

Área de competencia	Área de Identidad. Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos.
Sector destinatario	Asociación Fotográfica Alcalaíña.
Objetivos	Sufragar los gastos de organización y desarrollo del Concurso "Rally Fotográfico".
Efectos pretendidos	Destacar la belleza paisajística, monumental, cultural y humana de Alcalá de Guadaíra usando como medio la fotografía.
Beneficiarios	Asociación Fotográfica Alcalaíña.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.255,00 euros. Anualidad 2026: 1.255,00 euros. Anualidad 2027: 1.255,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Anexo 2 LE2:COMERCIO

Linea de subvención 1: Convenio de colaboración con la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA).	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Comercio
Sector destinatario	Comercio local.
Objetivos	Articular un programa de actuaciones desde el asociacionismo, que permita el crecimiento y consolidación del tejido comercial local y el empresariado en general, dentro del conjunto turístico, cultural y socio económico de la ciudad.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de diversas actividades de la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA) dirigidas al sector comercial y empresarial en general. Concretamente: • Apoyo y asesoramiento del comercio local a través del asociacionismo, formación, acciones de colaboración y cooperación entre el comercio y los distintos sectores empresariales. • Preparación y organización de jornadas técnicas. • Programas para incrementar el asociacionismo en el comercio local. • Apoyo a emprendedores. • Apoyo, coordinación e interacción entre asociaciones relacionadas con el comercio. • Encuentros empresariales-comerciales con la finalidad de favorecer las relaciones comerciales entre las poblaciones limítrofes que promuevan el consumo y atracción de clientes de fuera. • Campañas de difusión y divulgación para el fomento del asociacionismo. • Colaboraciones entre el sector empresarial y el sector académico.
Beneficiarios	Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA).
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 6.125,00 euros. Anualidad 2026: 6.125,00 euros. Anualidad 2027: 6.125,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Línea de subvención 2: Promoción digital y mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.	
Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Comercio
Sector destinatario	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas de ámbito local.
Objetivos	Promocionar la actividad del tejido asociativo empresarial local a fin de aumentar la competitividad de las Pymes que las integran y potenciar el comercio urbano.
Efectos pretendidos	Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la organización. • Actuaciones de cooperación y formación consistentes en la promoción de las ventas, animación comercial, fidelización de clientes, organización de programas formativos. • Actuaciones que contribuyan a la promoción y sensibilización en el campo de la eficiencia energética, movilidad y sostenibilidad ambiental entre • Ayuda a la creación de clústeres empresariales y comerciales.
Beneficiarios	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas, con domicilio social y fiscal en la localidad, e inscritas en el Registro local de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 75.000,00 euros. Anualidad 2026: 75.000,00 euros. Anualidad 2027: 75.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Anexo 3 LE3: DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

Linea de subvención 1: Convenio de colaboración con la Fundación Pablo Olavide para la realización de prácticas en empresas por jóvenes universitarios.

Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Estudiantes residentes en Alcalá de Guadaíra, de grado y máster oficial, que se encuentren en el momento de la convocatoria matriculados en la Universidad Pablo de Olavide y cuyo perfil se adecúe a las necesidades de los participantes.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar el desarrollo profesional y promoción del talento universitarios mediante la realización de prácticas en empresas, fomentando una actitud intra-empresadora del estudiante en las empresas del municipio.
Efectos pretendidos	Aumento de las posibilidades de inserción laboral del colectivo universitario local.
Beneficiarios	<p>Alumnado universitario residente en Alcalá de Guadaíra que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Matriculados en Grado o Máster oficial en la Universidad Pablo de Olavide. -Sin experiencia profesional relacionada con la titulación. -No tener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable en la empresa o institución alguna en el momento del desarrollo de las prácticas.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	<p>Anualidad 2025: 25.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2026: 25.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2027: 25.000,00 euros.</p>
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Linea de subvención 2: Promoción de la modernización digital y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el ámbito local.

Área de competencia	Área de Desarrollo urbano y Económico. Delegación de Desarrollo Económico e Industria.
Sector destinatario	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) ubicadas en Alcalá de Guadaíra.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar, promocionar, modernizar y consolidar las Pymes ubicadas en Alcalá de Guadaíra. Entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de incrementar su competitividad, potenciar la adquisición y desarrollo de

21





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	<p>competencias digitales y fomentar la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos. El programa de ayudas cuenta con 3 líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea 1. Modernización digital de pequeñas y microempresas locales. • Línea 2. Mejora de la imagen y transformación del establecimiento al público para pequeñas y microempresas locales. • Línea 3. Proyectos que desarrollen o implementen soluciones tecnológicas procedentes de la Industria 4.0 para pymes locales.
Efectos pretendidos	Mejorar la productividad y competitividad de las PYMES integrando las herramientas de transformación digital y la industria 4.0.
Beneficiarios	<p>Pequeñas y micro-empresas: constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaíra, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.</p> <p>PYMES constituidas como autónomos o sociedades de carácter mercantil que ejerzan su actividad económica en el municipio, con domicilio fiscal en Alcalá de Guadaíra, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones.</p>
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	<p>Anualidad 2025: 285.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2026: 285.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2027: 285.000,00 euros.</p>
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 4 LE4: DEPORTES

Linea de subvención 1: Organización de eventos deportivos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas, asociaciones deportivas, Hermandades y otras asociaciones con fines benéficos y solidarios (AFAR, San Juan de Dios...).
Objetivos	Ayudar y colaborar en la organización de eventos deportivos o actividades deportivas.
Efectos pretendidos	Aumentar en número de actividades deportivas en el municipio, para se un referente a nivel provincial y autonómico en el





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	deporte, potenciando de esta manera la imagen de Alcalá de Guadaíra.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 111.600,000 euros. Anualidad 2026: 111.600,000 euros. Anualidad 2027: 111.600,000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Linea de subvención 2: Sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas.
Objetivos	Fomentar la participación de las entidades locales en competiciones federadas.
Efectos pretendidos	Garantizar la participación en todo tipo de competiciones, de cualquier perfil, federadas o no, de todos los clubes o entidades del municipio.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones deportivas inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen de concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 200.000,000 euros. Anualidad 2026: 200.000,000 euros. Anualidad 2027: 200.000,000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Linea de subvención 3: Subvenciones a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales .

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Deportistas destacados
Objetivos	Fomentar y promocionar la participación en competiciones oficiales a deportistas alcalaños/as destacados/as no





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional o internacional.
Efectos pretendidos	Garantizar la participación en competiciones a nivel autonómico, nacional o internacional de deportistas alcalaes/as destacados/as no profesionales en cualquier modalidad deportiva.
Beneficiarios	Deportistas alcalaes/as destacados/as no profesionales.
Procedimiento de concesión	Régimen de concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Anualidad 2025: 60.000,000 euros. Anualidad 2026: 60.000,000 euros. Anualidad 2027: 60.000,000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Linea de subvención 4: Organización y funcionamiento de escuelas deportivas de Alcalá de Guadaíra.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Deportes.
Sector destinatario	Entidades deportivas.
Objetivos	Fomentar las Escuelas Deportivas de Alcalá.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con los clubes y entidades deportivas que organizan y trabajan las escuelas deportivas en Alcalá. • Ofrecer a la ciudadanía una amplia variedad de modalidades deportivas. • Inculcar a la población infantil hábitos saludable, valores y actitudes beneficiosas, tanto para el desarrollo físico y personal. • Fomentar valores como el compañerismo, la responsabilidad, la disciplina, la solidaridad, la deportividad, la tolerancia y el respeto.
Beneficiarios	Deportistas alcalaes/as destacados/as no profesionales.
Procedimiento de concesión	Concesión directa
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsible	Anualidad 2025: 76.242,40 euros. Anualidad 2026: 76.242,40 uros. Anualidad 2027: 76.242,40 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados Memoria económica.

Anexo 5 LE5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Linea de subvención 1: Realización de actividades por las asociaciones de vecinos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Dinamizar el tejido asociativo de la ciudadanía. • Promover la realización por parte de la ciudadanía de acciones y proyectos que sean complementarios de los previstos por el Ayuntamiento. • Estimular la participación ciudadana y su corresponsabilidad en los asuntos de interés público local. • Potenciar los servicios, programas y actividades que las entidades vecinales puedan hacer en beneficio de la ciudadanía.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de los servicios que prestan las entidades sociales en sus barrios. • Mayor implicación en los asuntos de interés público local. • Dinamizar el barrio.
Beneficiarios	Entidades vecinales inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen por concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 94.700,00 euros. Anualidad 2026: 94.700,00 euros. Anualidad 2027: 94.700,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 2: Subvenciones para alquileres de sedes de las asociaciones de vecinos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales.
Objetivos	Facilitar que las entidades vecinales puedan disponer de sede social para el desarrollo de su objeto social.
Efectos pretendidos	Atender las demandas de la vecindad y facilitarles cualquier información que les sea solicitada.
Beneficiarios	Entidades vecinales inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Régimen por concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	Anualidad 2026: 60.000,00 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 3: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos “ Los Panaderos”.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV “Los Panaderos”.
Objetivos	Fomentar la participación de las entidades sociales y de la ciudadanía en una fiesta local, la Feria de Alcalá de Guadaíra.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV. Los Panaderos.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 4: Subvención nominativa a la Asociación de Vecinos 1º de Mayo.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	AAVV. 1º de Mayo
Objetivos	Fomentar la participación de la ciudadanía a través de una semana cultural con actividades culturales, musicales y de ocio.
Efectos pretendidos	Dinamización del barrio y entidades.
Beneficiarios	AAVV 1º de Mayo.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.000,00 euros. Anualidad 2026: 3.000,00 euros. Anualidad 2027: 3.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Linea de subvención 5: Subvención nominativa a la Federación Local de AAVV Alguadaíra.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Federación local de asociaciones de vecinos Alguadaíra.
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la eficacia y la eficiencia de los recursos disponibles para el conjunto de de las entidades vecinales. Impulsar la participación de las asociaciones federadas en los consejos sectoriales y otros órganos de participación municipal que el Ayuntamiento establezca.
Beneficiarios	Federación local de asociaciones de vecinos Alguadaíra.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 6: Realización de eventos singulares por entidades vecinales y otras entidades.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	Facilitar financiación a las entidades vecinales y otras entidades para la organización de eventos peculiares, originales o excepcionales
Beneficiarios	Entidades que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 23.000,00 euros. Anualidad 2026: 23.000,00 euros. Anualidad 2027: 23.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Linea de subvención 7: Mejora de sedes vecinales y equipamiento.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales
Objetivos	Potenciar la colaboración entre las entidades vecinales.
Efectos pretendidos	-Sublínea 1: Mejorar la adecuación, mejora la habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales. -Sublínea 2: Adquisición de equipamientos de sus sedes sociales.
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 150.000,00 euros. Anualidad 2026: 150.000,00 euros. Anualidad 2027: 150.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal. Superávit.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 8: Fomento de la transformación digital.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Participación Ciudadana
Sector destinatario	Entidades vecinales y federación local de AA.VV.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso de las entidades vecinales a la sociedad del conocimiento y de la información. • Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y comunicación. • Fomentar el uso de las tecnologías de las información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de los cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación.
Efectos pretendidos	Mejorar la gestión de la asociación con medios electrónicos y digitales
Beneficiarios	Entidades vecinales y federación local de AA.VV que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 6 LE6: SERVICIOS SOCIALES

Linea de subvención 1: Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Entidades sociales locales, ONGs y voluntariado.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el asociacionismo y la participación social. • Facilitar la reforma, adecuación, mejora de habitabilidad y eficiencia energética de las sedes sociales. • Promover la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social. • Colaborar en los gastos de equipamiento y mantenimiento de las sedes sociales. • Impulsar la transformación digital de las entidades sociales.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la comunidad en el ámbito de los Servicios Sociales.
Beneficiarios	Entidades de servicios sociales inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y otras en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 290.000,00 euros. Anualidad 2026: 290.000,00 euros. Anualidad 2027: 290.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 2: Protección de la infancia y adolescencia.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Infancia y adolescencia.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la acción social del tercer sector, complementaria





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	a la realizada por los servicios sociales municipales, dirigidos de forma prioritaria a personas colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social. <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la cobertura de necesidades básicas para los menores vulnerables. • Favorecer el desarrollo e integración social de la población infantil y adolescente.
Efectos pretendidos	Mejora de la capacidad global de respuesta del sistema público de servicios sociales respecto a las necesidades de la infancia y adolescencia.
Beneficiarios	- Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones. - Familias con menores en riesgo de exclusión o desamparo.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Concesión directa de ayudas individuales.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Concurrencia competitiva: Anualidad 2025: 120.000,00 euros. Anualidad 2026: 120.000,00 euros. Anualidad 2027: 120.000,00 euros. Concesión directa de ayudas individuales Anualidad 2025: 384.000,00 euros. Anualidad 2026: 384.000,00 euros. Anualidad 2027: 384.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 3: Prevención de la exclusión y fomento de la inclusión e incorporación social.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Personas en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la prevención en situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social. • Atender la cobertura de necesidades básicas de subsistencia ante contingencias extraordinarias sobrevenidas o

30





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	<p>por falta continuada de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención a sus necesidades básicas. • Promocionar recursos de atención e incorporación social a personas sin hogar. • Apoyar procesos de intervención social orientados a superar situaciones de desventaja social.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la convivencia y la reducción de la conflictividad social. • Prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. • Reducir desahucios por falta de pago de renta. • Coordinación y articulación de los recursos municipales disponibles para la inclusión social.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones. - Familias o personas en situación de vulnerabilidad social y/o exclusión social.
Procedimiento de concesión	<p>Concurrencia competitiva. Concesión directa de ayudas individuales. Concesión directa, nominativa.</p>
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	<p>Concurrencia competitiva:</p> <p>Anualidad 2025: 420.000,00 euros. Anualidad 2026: 420.000,00 euros. Anualidad 2027: 420.000,00 euros.</p> <p>Concesión directa de ayudas individuales:</p> <p>Anualidad 2025: 2.700.000 euros. Anualidad 2026: 2.700.000 euros. Anualidad 2027: 2700.000 euros.</p> <p>Concesión directa nominativa :</p>
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.</p>

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Linea de subvención 4: Prevención de la dependencia, promoción de la autonomía y el envejecimiento activo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Personas mayores y/o dependientes.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar actuaciones del tercer sector que persigan el desarrollo integral de las personas mayores y mejora de su autonomía. • Favorecer el desarrollo de programas de apoyo a las personas cuidadoras.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Ralentización de las dependencia. • Mejora de la calidad de vida de las personas cuidadora. • Normalización de prácticas de envejecimiento activo.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 270.000,00 euros. Anualidad 2026: 270.000,00 euros. Anualidad 2027: 270.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.
Linea de subvención 5: Prevención, atención y promoción a las personas con discapacidad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Servicios Sociales.
Sector destinatario	Personas con discapacidad.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar actuaciones del tercer sector que persigan el desarrollo integral de las personas en situación de discapacidad, así como su integración social y laboral. • Favorecer el desarrollo de programas de apoyo a las personas cuidadoras.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor desarrollo del potencial de las personas con/en situación de discapacidad. • Mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades de acción social inscritas en el Registro municipal de asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva. - Otras entidades distintas a las anteriores, en las que puedan concurrir las excepciones previstas en la ordenanza municipal o bases reguladoras de las subvenciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 100.000,00 euros. Anualidad 2026: 100.000,00 euros. Anualidad 2027: 100.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 7 LE7: IGUALDAD

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo de mujeres.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Igualdad.
Sector destinatario	Entidades y asociaciones locales de mujeres.
Objetivos	Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de igualdad en el marco del I Plan de Igualdad.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones de mujeres inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 30.000,00 euros. Anualidad 2026: 30.000,00 euros. Anualidad 2027: 30.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 8 LE 8: SALUD

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo de promoción de la salud.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Salud.
Sector destinatario	Entidades y asociaciones locales de salud.
Objetivos	Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de promoción de la salud, en el marco del RELAS.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones de salud inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025: 55.000,00 euros. Anualidad 2026: 55.000,00 euros. Anualidad 2027: 55.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 9 LE9: JUVENTUD

Línea de subvención 1: Fomento del asociacionismo deportivo.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Juventud.
Sector destinatario	Colectivos que realicen actividades para jóvenes y asociaciones juveniles.
Objetivos	Fomentar el asociacionismo juvenil y apoyar las iniciativas de actividades para jóvenes.
Efectos pretendidos	Garantizar alguna financiación a las asociaciones y entidades municipales de mujeres para la realización de su objeto social.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones juveniles y de otra índole, siempre que realicen actividades para jóvenes y niños inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
Procedimiento de concesión	Directa
Ámbito temporal	Periodo 2024-2027. Anuales
Costes previsibles	Anualidad 2025: 26.000,00 euros. Anualidad 2026: 26.000,00 euros. Anualidad 2027: 26.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 10 LE 10: TURISMO

Línea de subvención 1: Subvenciones directas para el impulso y promoción de los recursos turísticos de Alcalá de Guadaíra.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Sector destinatario	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá. Comercialización y promoción del destino local, a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promocional, realización de viajes de familiarización entre otras actividades similares. Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio) Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. Alcanzar una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. Protección y puesta en valor de los recursos turísticos, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaíra.
Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar los recursos turísticos de Alcalá de Guadaíra.
Beneficiarios	Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal. Empresas y profesionales de ámbito local.
Procedimiento de concesión	Directa excepcional.
Ámbito temporal	Periodo 2024-2027. Anuales
Costes previsibles	<p>Anualidad 2025: 15.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2026: 15.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2027: 15.000,00 euros.</p>
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 2: Celebración Día Mundial de Pan.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en valor y promoción de un producto propio y una industria panadera, seña de identidad de Alcalá de Guadaíra.

35





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la imagen y turismo de la ciudad. • Creación de riqueza y empleo en el territorio, a través de un producto caracterizado por su diferenciación en la elaboración y por su tradición.
Efectos pretendidos	Promocionar la industria panadera de Alcalá de Guadaíra.
Beneficiarios	Asociación de Panaderos de Alcalá.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	<p>Anualidad 2025: 12.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2026: 12.000,00 euros.</p> <p>Anualidad 2027: 12.000,00 euros.</p>
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 3: Subvenciones a entidades públicas y privadas destinadas al desarrollo de actuaciones correspondientes a las delegaciones integradas en el Área de Identidad.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Turismo.
Sector destinatario	Empresas y entidades locales públicas y privadas.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover, mejorar y apoyar la difusión turística de la ciudad y la dinamización de la actividad turística local, mediante la celebración de eventos, actividades y experiencias de diferentes temáticas que, por su originalidad y dimensión atraigan a visitantes de fuera de Alcalá, y merezcan la consideración de ser subvencionadas por su originalidad, dimensión y repercusión social, siempre que supongan la promoción turística de la ciudad. • Comercialización y promoción del destino local a través de la participación en ferias de turismo, realización de campañas publicitarias, elaboración de material promociona, realización de viajes de familiarización. • Dinamización de la actividad turística a través de la organización de eventos de distinta índole capaces de generar flujos turísticos en la localidad (culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas y jornadas de carácter recreativo y de ocio). • Impulsar e incentivar el desarrollo de un turismo sostenible, accesible y de calidad. • Potenciar la imagen y el turismo de la ciudad. • Alcanzar un mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística. • Protección y puesta en valor de los recursos turístico, especialmente aquellos ligados al patrimonio monumental, natural y etnográfico de Alcalá de Guadaíra. • Impulsar y fomentar las iniciativas emprendedoras en el ámbito turístico de Alcalá de Guadaíra.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Efectos pretendidos	Fomentar actuaciones para impulsar y promocionar la actividad turística local.
Beneficiarios	Empresas y entidades sin ánimo de lucro.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 20.000,00 euros. Anualidad 2026: 20.000,00 euros. Anualidad 2027: 20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 11 LE 11: EMPLEO

Linea de subvención 1: Mejora de la empleabilidad.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Empleo
Sector destinatario	Personas en situación de desempleo o en situación de mejora de empleo.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Favorecer la mejora de las competencias técnicas no cubiertas por el Sistema Educativo y el Sistema de formación para el Empleo subvencionado, de las personas trabajadora en desempleo de nuestra ciudad que inciden en el éxito de la búsqueda de empleo, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos/as de este término municipal. Linea 1 Mejorar las competencias en idiomas de las personas trabajadoras en desempleo. Linea 2. Ayudar a superar los impedimentos que tienen las personas en situación de vulnerabilidad para acceder a la formación. Linea 3. Desarrollar programas de mejora de la empleabilidad a través de ONGs y/o Asociaciones. Linea 4.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> Que las personas en desempleo de nuestra ciudad, tengan unas competencias más adaptadas a los requerimientos de la empresa. Incrementar la ejecución de proyectos de mejora de la empleabilidad de nuestra ciudad.
Beneficiarios	Linea 1 y 2: Personas en desempleo con una jornada igual o inferior al 50%. Linea 3: Asociada a las líneas 1 y 2 cuando la persona desempleada o en situación de mejora se encuentra en situación de vulnerabilidad. Linea 4: Entidades llamadas del tercer sector.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anuales





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Costes previsibles	Anualidad 2025: 100.000 euros. Anualidad 2026: 100.000 euros. Anualidad 2027: 100.000 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 2: Acciones formativas de cualificación profesional, capacitación en competencias digitales, impulso de relaciones con empresas del municipio, promoción del trabajo por cuenta propia y fomento de hábitos de vida saludables en personas en situación de vulnerabilidad

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Empleo.
Sector destinatario	ONGs
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel de empleabilidad para personas desempleadas y en jóvenes y, por tanto en el proceso de integración laboral. • Capacitar a las personas beneficiarias de las acciones formativas en competencias digitales (alfabetización digital, seguridad digital, comunicación digital, trámites electrónicos). • Impulsar la relación con las empresas del municipio y favorecer nuevas oportunidades laborales. • Fomentar la incorporación de las personas beneficiarias al mercado laboral. • Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas, empresas de economía social, las pequeñas y medianas empresas innovadoras. • Fomentar la generación de hábitos de vida saludable para mejorar la calidad de vida de las personas en situación vulnerable.
Efectos pretendidos	Traer a nuestra ciudad programas de otras Entidades financiadas con FSE +.
Beneficiarios	Fundación Acción Contra el Hambre.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Periodo 2025-2027. Anuales

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 49




 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Costes previsibles	Proyecto a ejecutar	Subvención Ayuntamiento	ACH a través de FSE+
	Anualidad 2025		
Vives Emplea Saludable Alcalá de Guadaíra	75.807	11.371	64.436
Escuela de Empleo Joven Alcalá de Guadaíra	78.363	11.754	66.609
Anualidad 2026			
Vives Emplea Saludable Alcalá de Guadaíra	77.323	11.598	65.725
Escuela de Empleo Joven Alcalá de Guadaíra	79.930	11.990	67.941
Anualidad 2027			
Vives Emplea Saludable Alcalá de Guadaíra	78.870	11.831	67.040
Escuela de Empleo Joven Alcalá de Guadaíra	81.529	12.229	69.300
Financiación	Aportación presupuesto municipal. 15% Fundación ACH de FSE+: 85%		
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.		

Anexo 12 LE12: EDUCACIÓN

Linea de subvención 1: Subvenciones para la realización de proyectos socioeducativos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Asociaciones de madres y padres de alumnos de los IES de Alcalá de Guadaíra.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar las competencias personales y sociales del alumnado. • Mejorar los indicadores de convivencia escolar, mediante medidas de intervención con el alumnado y sus familias, el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades y la inclusión, el voluntariado y su participación en la comunidad educativa local. • Reducir el nivel de sanciones disciplinarias. • Mejorar los índices de abandono escolar prematuro con el fin de reducir las consecuencias sociales que produce en el ámbito comunitario y familiar.
Efectos pretendidos	Obtener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos.
Beneficiarios	Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los IES de Alcalá de Guadaíra.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025:90.000,00 euros. Anualidad 2026:90.000,00 euros. Anualidad 2027:90.000,00 euros.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 2: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares a propuesta del Consejo Escolar.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Centros educativos.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la identidad alcalaíña de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.) • Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. • Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. • Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. • Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. • Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. • Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. • Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Obtener un impacto significativo en la capacidad de las entidades educativas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos.
Beneficiarios	Centros educativos públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025:15.000,00 euros. Anualidad 2026:15.000,00 euros. Anualidad 2027:15.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 3: Subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Educación.
Sector destinatario	Centros educativos públicos y concertados. Asociaciones de padres y madres y Asociaciones de alumnos. Asociaciones culturales y deportivas y personas físicas o jurídicas.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la identidad alcalaíense de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.) • Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc. • Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres. • Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros. • Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local. • Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales. • Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles. • Fomentar hábitos de vida saludable.
Efectos pretendidos	Obtener un impacto significativo en la capacidad de las entidades ductivas para cumplir su misión y alcanzar sus objetivos educativos.
Beneficiarios	Centros educativos públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra.
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
Ámbito temporal	Anual.
Costes previsibles	Anualidad 2025:20.000,00 euros. Anualidad 2026:20.000,00 euros. Anualidad 2027:20.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 13 LE13: FIESTAS MAYORES

Linea de subvención 1: Subvención nominativa al Consejo Local de Hermandades y Cofradías. Para gastos corrientes.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Objetivos	Desarrollar la programación de actividades y contenidos previstos anualmente por el Consejo.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares de carácter religiosos y arraigadas en Alcalá de Guadaíra.
Beneficiarios	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 55.000,00 euros. Anualidad 2026: 55.000,00 euros. Anualidad 2027: 55.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 2: Subvención nominativa al Consejo Local de Hermandades y Cofradías. Plan varal y Glorias.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Objetivos	Redacción y ejecución del Plan Varal y del Plan de Glorias.
Efectos pretendidos	Fomentar la coordinación entre el Ayuntamiento de Alcalá y el Consejo Local de Hermandades para el adecuado desarrollo de la Semana Santa de Alcalá y de las procesiones y romerías de las hermandades de gloria.
Beneficiarios	Consejo Local de Hermandades y Cofradías.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 45.000,00 euros. Anualidad 2026: 45.000,00 euros. Anualidad 2027: 45.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 3: Subvención nominativa a la Asociación Alcalareña de Carnaval.

Cód. Validación: 4JETQ9RSZKEZRPXXMD95T3G3Q
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 49





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Alcalareña de Carnaval.
Objetivos	Desarrollar los eventos organizados con motivo de la celebración de las fiestas de carnaval en Alcalá de Guadaíra.
Efectos pretendidos	Promocionar las fiestas de carnaval en Alcalá de Guadaíra con festejo tradicional con gran incidencia en la cultura popular.
Beneficiarios	Asociación Alcalareña de Carnaval.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 65.000,00 euros. Anualidad 2026: 65.000,00 euros. Anualidad 2027: 65.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 4: Subvención nominativa a la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de alquiler de local destinado a ensayos de la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.
Efectos pretendidos	Fomentar la cultura en general y la educación musical de manera específica, haciéndola accesible a toda la ciudadanía alcalaíra, así como la difusión de la misma a través de la potenciación de los valores cívicos y culturales, poniendo a disposición de la ciudadanía alcalaíra todos los medios humanos y materiales a su alcance a través de diversas iniciativas, como conciertos, audiciones o la Escuela de Música, con el fin de fomentar el gusto y los conocimientos básicos para la expresión y comprensión musicales.
Beneficiarios	Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 8.000,00 euros. Anualidad 2026: 8.000,00 euros. Anualidad 2027: 8.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Línea de subvención 5: Subvención directa nominativa a la Asociación Amigo de los Reyes Magos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Amigos de los Reyes Magos.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la cabalgata de los Reyes Magos así como del resto de actividades realizadas por la Asociación en el marco de su obra social y cultural.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaíra, realizando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Alcalareña de Carnaval.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 6: Subvención directa nominativa a la Asociación Reyes Silos.	
Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Reyes Silos.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la cabalgata de los reyes magos así como del resto de actividades realizadas por la Asociación en el marco de su obra social y cultural.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaíra, realizando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Reyes Silos.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 7: Subvención directa nominativa a la Asociación Reyes Magos Campo de las Beatas.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Reyes Magos Campo de las Beatas.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la cabalgata de los reyes magos así como del resto de actividades realizadas por la Asociación en el marco de su obra social y cultural.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas arraigadas en Alcalá de Guadaíra, realzando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Reyes Magos Campo de las Beatas.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 4.000,00 euros. Anualidad 2026: 4.000,00 euros. Anualidad 2027: 4.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 8: Subvención directa nominativa a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocio de Alcalá de Guadaíra.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del Plan Romero.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Efectos pretendidos	Fomentar la tradición popular arraigada en Alcalá de Guadaíra de peregrinación a la Aldea del Rocio con ocasión de la celebración de la Romería de Rocio.
Beneficiarios	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 7.500,00 euros. Anualidad 2026: 7.500,00 euros. Anualidad 2027: 7.500,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 9: Subvención directa nominativa a la Hermandad de San Mateo Evangelista.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad de San Mateo Evangelista.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de la fiestas patronales, presentación de cartel, salida en romería y procesión de San Mateo.
Efectos pretendidos	Promoción de los cultos en honor al Patrón de la ciudad con ocasión de la celebración de las fiestas patronales.
Beneficiarios	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 3.100,00 euros. Anualidad 2026: 3.100,00 euros. Anualidad 2027: 3.100,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 10: Subvención directa nominativa a la Asociación Parroquial Divina Pastora.

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Asociación Parroquial Divina Pastora
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del recorrido del Cartero Real por las calles de la Barriada San Agustín.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares navideñas





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

	arraigadas en Alcalá de Guadaíra, realizando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Asociación Parroquial Divina Pastora.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 1.200,00 euros. Anualidad 2026: 1.200,00 euros. Anualidad 2027: 1.200,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 11: Subvenciones a instituciones para la promoción de las fiestas mayores y feria

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de actos y eventos vinculados a la promoción de las fiestas mayores y feria.
Efectos pretendidos	Fomentar la promoción de las fiestas populares arraigadas en Alcalá de Guadaíra, realizando las señas de identidad de la ciudad.
Beneficiarios	Entidades vinculadas a fiestas mayores.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales.
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 35.000,00 euros. Anualidad 2026: 35.000,00 euros. Anualidad 2027: 35.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Linea de subvención 12: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados de reformas en la ermita.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y mejora de las infraestructuras de la hermandad.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 10.000,00 euros. Anualidad 2027: 10.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Línea de subvención 13: Subvención directa nominativa a la Hermandad Nuestra Señora del Águila

Área de competencia	Área de Cohesión Social. Delegación de Fiestas Mayores.
Sector destinatario	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Objetivos	Sufragar los gastos derivados del bordado del manto de la Virgen con el escudo de Alcalá de Guadaíra.
Efectos pretendidos	Fomentar la conservación y protección del patrimonio de la hermandad, realizando la importancia de la patrona de la ciudad.
Beneficiarios	Hermandad Nuestra Señora del Águila.
Procedimiento de concesión	Directa nominativa
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 10.000,00 euros. Anualidad 2026: 10.000,00 euros. Anualidad 2027: 10.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

Anexo 14 LE14: IDENTIDAD ANDALUZA (Cultura, patrimonio y museo, turismo, monumento natural, memoria histórica e identidad andaluza)

Línea de subvención 1: Subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de actividades culturales, turísticas, medioambientales, memorialistas y de identidad andaluza.

Área de competencia	Identidad Andaluza.
Sector destinatario	Entidades asociativas y empresas privadas.
Objetivos	La colaboración de las entidades sociales y las empresas para coadyuvar a la gestión de las actividades del Área de Identidad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Efectos pretendidos	Garantizar que la programación de las actividades sea más diversa y participativa, subvencionando proyectos complementarios a la programación ordinaria de las delegaciones integradas en el Área de Identidad.
Beneficiarios	Asociaciones turísticas, culturales, medioambientales, memorialistas, inscritas en el registro municipal de asociaciones y empresas privadas.
Procedimiento de concesión	Directas excepcionales
Ámbito temporal	Anual
Costes previsibles	Anualidad 2025: 60.000,00 euros. Anualidad 2026: 60.000,00 euros. Anualidad 2027: 60.000,00 euros.
Financiación	Aportación presupuesto municipal.
Seguimiento / Evaluación	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados. Memoria económica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

